

NATALY ARCINIEGAS VEGA
PhD. En Derecho (C) - Magister en Derecho –
Especialista Gestión de la Planeación
Urbana y Regional -Abogada

Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL
JUEZ CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.624.168 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE SAS, identificada con NIT 804.003.583-2, integrante del CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017, con NIT 901169320-7, representada legalmente por el señor LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.697.305 expedida en la ciudad de Bucaramanga, acudo ante su despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, para la salvaguarda de los derechos constitucionales fundamentales, con sustento en los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

I. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en los hechos que motivan la presente acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 y atendiendo al perjuicio cierto, inminente e irremediable que se avizora por la negativa de acceder a la integridad del expediente procesal bajo el radicado 68679310300220230006300 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Gil, solicito que el (la) señor(a) juez, ordene a al accionado, que proceda a suspender los términos que están corriendo para presentar las excepciones previas, de mérito y recursos procedentes y/o remita de forma inmediata el LINK INTEGRAL del expediente, incluyendo en efecto, el cuaderno de medidas cautelares, hasta tanto se resuelva de fondo y de forma congruente esta tutela y lo demás que usted señor(a) juez considere procedente para proteger los derechos de mi asistido y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo.

II. HECHOS

PRIMERO: Mi representada ha sido demandada, bajo la cuerda de un proceso ejecutivo de mayor cuantía, correspondiéndole el conocimiento al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, bajo el radicado 68679310300220230006300.

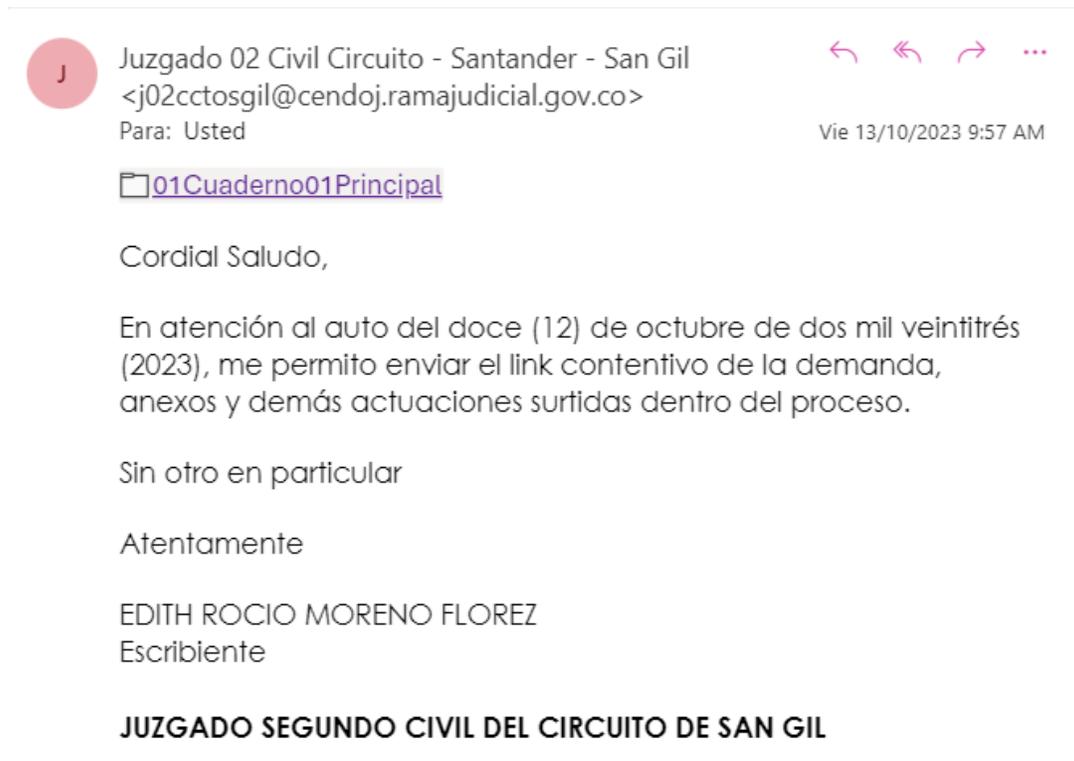
SEGUNDO: ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE SAS, identificada con NIT 804.003.583-2, mediante su representante legal, me confirió poder para ejercer su debida representación judicial, allegándose el poder, el pasado 09 de octubre de 2023, fecha en la cual, solicité la remisión del link del expediente y se me reconociera personería jurídica.

TERCERO: El pasado viernes 13 de octubre de 2023, mediante providencia, se me reconoció personería jurídica y se ordenó, la remisión del link del proceso, a mi dirección electrónica, como apoderada del demandado.

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329
Chicamocha Centro Empresarial, Bucaramanga – Santander
3157776298
Email: natavegal9@hotmail.com

NATALY ARCINIEGAS VEGA
PhD. En Derecho (C) - Magister en Derecho –
Especialista Gestión de la Planeación
Urbana y Regional -Abogada

CUARTO: El pasado viernes, siendo las 9:57 am, el juzgado accionado, remitió a la suscrita, link del cuaderno principal.



QUINTO: La suscrita al evidenciar la falta de acceso al link o cuaderno de medidas cautelares, solicitó en la misma fecha, dentro de la hora siguiente, el link de medidas cautelares, recibiendo como respuesta del juzgado, la negativa, en los siguientes términos:

“Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, mediante el presente me permito informar que este Despacho Judicial no accederá a su solicitud de envío del cuaderno de medidas cautelares, toda vez que, algunas medidas aún no se encuentran materializadas.

Sin otro en particular

Atentamente

*EDITH ROCIO MORENO FLOREZ
Escribiente*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL”

SEXTO: Ante la sorpresiva respuesta de negativa de remisión del link, respondí en los siguientes términos:

“Cordial saludo,

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329
Chicamocha Centro Empresarial, Bucaramanga – Santander
3157776298
Email: natavegal9@hotmail.com

NATALY ARCINIEGAS VEGA
PhD. En Derecho (C) - Magister en Derecho –
Especialista Gestión de la Planeación
Urbana y Regional -Abogada

como parte procesal, tengo derecho a conocer la integridad del proceso, el link remitido sólo contiene el cuaderno principal, siendo un derecho imperante conocer la integridad de la cuerda procesal, por lo tanto, insisto en que se me remita el link con el acceso al expediente integral, no fraccionado.

Requiero conocer y pronunciarme, en la oportunidad procesal, sobre las actuaciones integrales.

Itero por ende, la remisión del link como fue ordenado en el auto, allí no se advierte que se remitiera el principal y el de medidas cautelares no, por lo tanto, esta respuesta, se convierte en una flagrante vulneración al derecho fundamental de mi asistido a su debido proceso.

Sin otro particular y agradezco la atención prestada.”

SÉPTIMO: A la fecha, no he recibido el link integral del expediente, pese a que me están corriendo los términos para ejercer la defensa técnica de mi representado, lo que se traduce en una abierta y flagrante vulneración de los derechos de mi asistido, siendo del caso indicar que, al revisar las actuaciones propias del cuaderno principal, se advierte la ausencia de documentos que se han generado entre la demandante y mi representado, el cual, según el dicho de la actora, se han allegado al juzgado, ciertas actuaciones propias del producto de las conversaciones de las partes procesales, por lo que la suscrita, requiere realizar una concienzuda revisión documental del expediente y defender a mi asistido.

III. DERECHOS SOBRE LOS CUALES SE INVOCA LA PROTECCIÓN

Solicito ante su despacho para que proteja los derechos fundamentales que me asisten tales como al debido proceso.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. TITULO I, CAPITULO 1, de la Constitución Política de Colombia en su artículo veintinueve, donde se consagra el debido proceso.
2. Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los decretos 2591 de 1991, y 306 de 1992.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego señor(a) Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

1. Correos electrónicos de solicitud del link
2. Correo electrónico de negativa de remitir cuaderno de medidas cautelares
3. Auto de reconocimiento de personería jurídica y ordena remitir link.

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329
Chicamocha Centro Empresarial, Bucaramanga – Santander
3157776298
Email: natavegal9@hotmail.com

NATALY ARCINIEGAS VEGA
PhD. En Derecho (C) - Magister en Derecho –
Especialista Gestión de la Planeación
Urbana y Regional -Abogada

Anexo el poder con su cadena de correspondencia, otorgado a favor de la suscrita.

VI. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados y las pruebas aportadas, solicito al señor(a) JUEZ, disponer y ordenar a la parte accionada y en mi favor lo siguiente:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso que me asiste por mandato constitucional y en consecuencia conceder la presente acción instaurada.

SEGUNDO: ORDENAR a la accionada que se proceda con la remisión integral del link del expediente sin poner obstáculo alguno de acceso al mismo.

TERCERO: COMPULSAR copias a la autoridad de disciplina judicial respectiva, para determinar la falta disciplinaria del funcionario o juzgado, por obstruir la información para ejercer la defensa técnica.

VII. COMPETENCIA

Es Usted competente señor Juez, por la naturaleza Constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales, invocados conforme al artículo 37 del decreto 2591 de 1.991.

VIII. JURAMENTO

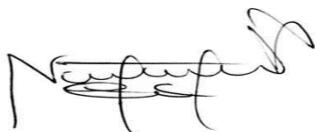
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra TUTELA con fundamento en los mismos hechos y derechos, materia de esta acción y además manifiesto que por este medio me ratifico en todo lo que queda expresado.

IX. NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá notificaciones en la dirección así: Calle 36 No. 31-39 oficina 329 Chicamocha Centro Empresarial, Bucaramanga. Celular: 315-777-6298. Email: natavega19@hotmail.com

La parte accionada recibirá notificación en la dirección electrónica: j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,



NATALY ARCINIEGAS VEGA
C.C. 1.098.624.168 / T.P. 189.074

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329
Chicamocha Centro Empresarial, Bucaramanga – Santander
3157776298
Email: natavega19@hotmail.com

Poder

Luis Alfredo Leon <gerencia@asoingenieriadeloriente.com>

Mar 17/10/2023 5:09 PM

Para:Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL

JUEZ CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

E. S. D.

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.697.305 expedida en la ciudad de Bucaramanga obrando en calidad de representante legal de la sociedad ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE SAS, identificada con NIT 804.003.583-2, integrante del CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017, con NIT 901169320-7, me permito atentamente otorgar PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura para que INTERPONGA ACCIÓN DE TUTELA en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, por vulnerar mis derechos fundamentales al debido proceso, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía bajo el radicado 68679310300220230006300 toda vez, que el juzgado se abstiene de remitir el link del proceso en su integridad.

Tiene la Dra. NATALY ARCINIEGAS VEGA, además de las facultades que le confiere el Artículo 77 del C.G.P. las de conciliar, cobrar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transar, firmar acta, elegir árbitro y en general para actuar como legalmente está autorizada en las respectivas instancias de la referencia, advirtiendo de antemano que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Ruego se le confiera a mi apoderada personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato a la luz del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Respetuosamente,

LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ
C.C. 5.697.305 de Bucaramanga
asoingenieriadeloriente@yahoo.es

Acepto,

NATALY ARCINIEGAS VEGA
C.C. 1.098.624.168 de Bucaramanga,

17/10/23, 17:47

Correo: Nataly Arciniegas Vega - Outlook

T.P. No. 189.074 del C. S de la J.
Apoderada
Natavega19@hotmail.com

Obtener [Outlook para Android](#)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804003583-2
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-060963-16
Fecha de matrícula: 10 de Abril de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 48 27A-28 EDIFICIO AYAMONTE
OFICINA 102
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: asoingenieriadelorient@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 6879123
Teléfono comercial 2: 3107689253
Teléfono comercial 3: 3107689253

Dirección para notificación judicial: CALLE 48 27A-28 EDIFICIO AYAMONTE
OFICINA 102
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: asoingenieriadelorient@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 6879123
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 10

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 10 de Abril de 1997 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 1997, con el No 32865 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ASOINGENIERIA DEL ORIENTE EMPRESA UNIPERSONAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 389, del 24 de febrero de 2005, de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 03 de mayo de 2005, bajo el No. 65273, del Libro IX, consta la transformacion de la sociedad a limitada.

C E R T I F I C A

Por Escritura No. 389, del 24 de febrero de 2005, de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 03 de mayo de 2005, bajo el No. 65273, del Libro IX, consta el cambio de razon social a: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 027 de fecha 14 de julio de 2020 de junta de socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 21 de julio de 2020 bajo el No. 179683 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad limitada al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 027 de fecha 14 de julio de 2020 de junta de socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 21 de julio de 2020 bajo el No. 179683 del Libro IX, consta: Cambio de razon social a: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 24 de Febrero de 2050.

OBJETO SOCIAL

ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE S.A.S. Tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 1. La realización de todas las actividades relacionadas con la ingeniería incluyendo, los diseños, el mantenimiento la consultoría, la interventoría, la construcciones de obras de ingeniería y todas las demás actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con las ramas de la ingeniería, eléctrica, civil, petróleos, electrónica, de sistemas, mecánica, industrial, metalúrgica, ambiental, forestal, telecomunicaciones, y química entre otras para lo cual podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales de entidades públicas o privadas. 2. La representación de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el desarrollo o ejecución de obras de ingeniería o en la distribución o venta de productos, equipos y materiales. 3. El suministro o arrendamiento de maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la sociedad o de terceros, a compañías públicas o privadas nacionales o extranjeras, dedicadas a, prestación de servicios públicos. 4. La explotación de materias primas y sus derivados, la ejecución de obras de ingeniería o la operación de sistema de producción o transporte. 5. La operación de gasoductos poliductos, estaciones de bombeo y/o compresión de hidrocarburos, subestaciones eléctricas, plantas de generación de energía y plantas de producción para cualquier tipo de proceso industrial labores que se desarrollan con personal propio o de otras compañías asociadas o por outsourcing. 6. También podrá realizar la comercialización dentro y fuera del país a través de la importación o de la exportación, haciendo uso de cualquiera de los medios existentes para el comercio de toda clase de productos, materias primas por cuenta propia o de terceros. 7. La realización de obras de ingeniería y la prestación de los servicios de, asesoría, consultoría, análisis, diagnóstico técnico y diseño de sistemas de control y automatización que se requieran en los sectores público y/o privado en las áreas, industrial, comercial, bancaria y publicitaria con relación al desarrollo de este objeto social, entre las cuales podemos mencionar: Eléctrica: Consultoría, diseño, construcción e interventoría en las actividades relacionadas con la, generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. 8. La automatización, el control y el monitoreo de procesos industriales en todos los campos de la producción. 9. El diseño, la fabricación, la instalación, la distribución y la integración de celdas metálicas y elementos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos, de accionamiento e instrumentación. 10. La consultoría y la construcción de líneas de distribución de energía eléctrica en alta media y baja tensión, de subestaciones eléctricas, de instalaciones internas en edificaciones residenciales, comerciales e industriales, de proyectos en el área de las telecomunicaciones, la telefonía, la automatización y el control. 11. La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y operaciones en plantas para procesos industriales, en subestaciones y en redes eléctricas y telefónicas. 12. La implementación de programas de calidad y ahorro de energía. 13. Diseño y construcción de sistema de puesta a tierra, apantallamiento y protecciones secundarias contra transitorios. 14. Protecciones catódicas de tuberías y estructuras metálicas. 15. Civil: La construcción de obras de ingeniería como estructuras de concreto, edificios, vivienda de interés social, carreteras, acueductos, sistemas de alcantarillados, aeropuertos, canales, puentes redes de distribución de servicios públicos domiciliarios, el levantamiento topográfico de predios y terrenos mediante la utilización de gps o herramientas convencionales, geotecnia y adecuación de terrenos para el agro. 16. Mecánica: Todo tipo de montajes para el desarrollo de procesos de producción en la industria en general, como estructuras metálicas, montaje y reparación de tuberías de alta presión, redes neumáticas y sistemas de transferencia de calor, redes de vapor, sistemas de aire acondicionado y ventilación forzada, diseño y construcción de maquinaria agrícola y para la elaboración de alimentos concentrados. 17. Petróleos: La prestación de servicios en las áreas de exploración, explotación y comercialización de la industria de hidrocarburos y sus derivados junto con

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la operación, mantenimiento, asesoría técnica y financiera de oleoductos, gasoducto, poliductos y redes de distribución de hidrocarburos. 18. Estudio de location class para el desarrollo de planes de contingencia para gasoductos, oleoductos y poliductos. 19. Sistemas: La sociedad podrá llevar acabo la explotación y comercialización de todos los negocios derivados de, la creación, el diseño, la investigación, el desarrollo, la implementación, la adaptación, la instalación, la importación, la exportación y el aseguramiento de la calidad del software y el hardware desarrollado por cuenta propia o bajo licencia de terceros. 20. La prestación del servicio en todas las áreas de informática, computación. 21. El desarrollo de soluciones tecnológicas, redes e internet. 22. El diseño de sistemas de información geográfico que contengan el plan de ordenamiento territorial, el sistema de control epidemiológico, planes de contingencia, estratificación social. 23. Presentación de asesoría técnicas relacionados con proyectos informáticos, las auditorias en materia de ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones. 24. Diseño, desarrollo, construcción, implementación, instalación y puesta en marcha de sistemas de audio respuesta (call center), cableado estructurado, diseño, montaje y puesta a punto de rede eléctricas, telemáticas y de datos. 25. Soportes, implementación y mantenimiento de cualquiera tipo de sistema de telecomunicaciones para la transmisión de todo tipo de datos. 26. Suministro de personal para labores de helpdesk mediante el sistema de outsourcing. 27. Sistemas electorales, factores demográficos de los municipios y de participación ciudadana, entre otros. 28. Ambiental: El estudio del impacto ambiental en el desarrollo de cualquier obra de ingeniería, el estudio de factibilidad para el desarrollo de proyectos en los municipios. 29. El trámite de licencias ambientales para la ejecución de cualquier tipo de obras especializadas como: Acueductos, alcantarillados, energía, gas, así como todo lo relacionado con el medio ambiente. 30. Aseguramiento de calidad: Todas las actividades procedimientos, normatividades y estándares en el aseguramiento de la calidad en procesos de, construcciones, suministros y fabricación en la industria en cualquier campo. 31. Salud ocupacional y riesgos profesionales: La implementación de planes, programas y proyectos de acuerdo a la legislación vigente para el mejoramiento del clima organización, aumento de la productividad, disminución de los costos laborales y producción en todo tipo de compañías, empresas, industrias y organizaciones. 32. Capacitaciones: La instrucción y capacitación a través de talleres, seminarios, cursos y conferencias de personal en los campos de ingeniería. 33. Asesorías: Asesoría contable, jurídica, y consultoría, valoración de activos, índices de gestión, revisoría fiscal, auditoria contable y de sistemas, asesoría para el cambio y/o organizaciones de nomenclatura para las ciudades en desarrollo. 34. Representación de terceros: Servir como representante o mandatarios de persona naturales o jurídicas, publica, privadas o mixtas de cualquier nacionalidad, para cobro judicial o extra judicial de obligaciones o reclamaciones. 35. Recibir en ejercicio del cobro de obligaciones las sumas pagadas a favor de las acreedoras en cumplimiento de contratos o convenios. 36. Suministrar servicios de recuperación de cartera y sistemas integrados de información para recuperación de las mismas. 37. La consecución de convenios con todo tipo de entidades públicas y privadas con el fin de facilitar el cobro de las obligaciones. 38. General: Adquirir, conservar, grabar, toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el normal desarrollo de su

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad, importar y exportar equipos y materias relacionados con su objeto social, tomar en arrendamiento bienes inmuebles, girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y en general todas aquellas actividades que conlleven para el desarrollo de su objetivo. 39. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad ejercitara todos los actos y contratos que les fueren necesarios. 40. La empresa podrá realizar inversiones y financiar proyectos en el país o en el exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad podrá constituir en garante de obligaciones de terceros firmar títulos de contenido crediticio, personales o de participación, títulos valores representativos de mercancías.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. De igual manera se nombrará el suplente quien lo reemplazará y ejercerá sus funciones cuando el principal falte.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. , 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos sin límite de cuantía que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) presentar a los accionistas en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. , y hacer los despidos del caso, 8) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) realizar todo tipo de operación que conlleve el desarrollo del objeto social en el sector público y privado tanto nacional como en el extranjero. 13) todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley y la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 389 del 24 de Febrero de 2005 de Notaria 04 inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Mayo de 2005 con el No 62573 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LEON RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	C.C. 5697305

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 3378 del 03 de Agosto de 2010 de Notaria 03 inscrita en esta cámara de comercio el 13 de Agosto de 2010 con el No 87481 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	RAMIREZ MESA SONIA ESPERANZA	C.C. 28272346

REVISORES FISCALES

Por Acta No 19 del 29 de Marzo de 2014 de Junta De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2014 con el No 118158 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OROSTEGUI OLARTE LILIANA	C.C 63493952

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 389 de 24/02/2005 Notaria 04 de Bucaramanga	62570 03/05/2005 Libro IX
EP No 3378 de 03/08/2010 Notaria 03 de Bucaramanga	87479 13/08/2010 Libro IX
EP No 3378 de 03/08/2010 Notaria 03 de Bucaramanga	87480 13/08/2010 Libro IX
EP No 2581 de 28/06/2012 Notaria 03 de Bucaramanga	104255 05/07/2012 Libro IX
A. No 027 de 14/07/2020 Junta De S de Bucaramanga	179683 21/07/2020 Libro IX
A. No 31 de 09/08/2023 Asamblea E de Bucaramanga	214392 09/08/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4752.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 29 de Julio de 2016

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE
Matricula No: 59917
Fecha de matrícula: 10 de Abril de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 27 A 28 OFICINA 102
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$14.098.618.929

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/09/2023 - 9:1:31
Recibo No. 11171352, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z7YT268E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

RE: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Vie 13/10/2023 11:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - San Gil <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

como parte procesal, tengo derecho a conocer la integridad del proceso, el link remitido sólo contiene el cuaderno principal, siendo un derecho imperante conocer la integridad de la cuerda procesal, por lo tanto, insisto en que se me remita el link con el acceso al expediente integral, no fraccionado.

Requiero conocer y pronunciarme, en la oportunidad procesal, sobre las actuaciones integrales.

Itero por ende, la remisión del link como fue ordenado en el auto, allí no se advierte que se remitiera el principal y el de medidas cautelares no, por lo tanto, esta respuesta, se convierte en una flagrante vulneración al derecho fundamental de mi asistido a su debido proceso.

Sin otro particular y agradezco la atención prestada.

NATALY ARCINIEGAS VEGA

PhD. en Derecho (c) - Msc en Derecho

Abogada - Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional

Universidad Santo Tomás

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329, Centro Empresarial Chicamocha

Bucaramanga

315 777 6298

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - San Gil <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 11:44 a. m.

Para: natavega19@hotmail.com <natavega19@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, mediante el presente me permito informar que este Despacho Judicial no accederá a su solicitud de envío del cuaderno de medidas cautelares, toda vez que, algunas medidas aún no se encuentran materializadas.

Sin otro en particular

Atentamente

EDITH ROCIO MORENO FLOREZ

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

De: Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>
Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 10:52 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - San Gil <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

Cordial saludo.

Ruego remitir el link de las medidas cautelares, habida cuenta, que no se advierten en el link remitido.

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Buen día

NATALY ARCINIEGAS VEGA

PhD. en Derecho (c) - Msc en Derecho
Abogada - Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional
Universidad Santo Tomás
Calle 36 No. 31-39 Oficina 329, Centro Empresarial Chicamocha
Bucaramanga
315 777 6298

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - San Gil <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 9:57 a. m.
Para: natavega19@hotmail.com <natavega19@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

 [01Cuaderno01Principal](#)

Cordial Saludo,

En atención al auto del doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), me permito enviar el link contentivo de la demanda, anexos y demás actuaciones surtidas dentro del proceso.

Sin otro en particular

Atentamente

EDITH ROCIO MORENO FLOREZ
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

De: Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>
Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 8:00 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - San Gil <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alfredo Leon

<gerencia@asoingenieriadeloriente.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

Honorable

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: ANSOELEC INGENIERIA S.A.S
DEMANDADOS: CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 68679310300220230006300

Cordial saludo.

Reitero solicitud, dejando expresa constancia que se desconoce completamente el escrito de demanda y sus anexos, por lo tanto, se solicita que la notificación por conducta concluyente, empiece a computarse una vez sea remitido el link del proceso.

Sin otro particular.

Del señor juez.

NATALY ARCINIEGAS VEGA

PhD. en Derecho (c) - Msc en Derecho

Abogada - Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional

Universidad Santo Tomás

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329, Centro Empresarial Chicamocha

Bucaramanga

315 777 6298

De: Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 9:43 a. m.

Para: j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alfredo Leon <gerencia@asoingenieriadeloriente.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

Honorable

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: ANSOELEC INGENIERIA S.A.S
DEMANDADOS: CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 68679310300220230006300

Cordial saludo.

Reitero solicitud.

Del señor juez.

NATALY ARCINIEGAS VEGA

PhD. en Derecho (c) - Msc en Derecho

Abogada - Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional

Universidad Santo Tomás

Calle 36 No. 31-39 Oficina 329, Centro Empresarial Chicamocha

Bucaramanga

315 777 6298

De: Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 11:21 a. m.

Para: j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alfredo Leon <gerencia@asoingenieriadelorientec.com>

Asunto: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN LINK EXPEDIENTE

Honorable

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: ANSOELEC INGENIERIA S.A.S

DEMANDADOS: CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO: 68679310300220230006300

NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE SAS, identificada con NIT 804.003.583-2, con el respeto acostumbrado, me permito solicitar la REMISIÓN DEL LINK del expediente y la notificación de la demanda, habida cuenta, que conforme lo expresa mi asistido, no ha sido notificado de la misma.

De igual manera, solicito me sea reconocida personería jurídica para obrar en el presente proceso a favor de mi representado, conforme el poder que acompaña el presente correo.

Se deja expresa claridad, que no se tiene copia de la demanda ni de los demás documentos obrante en esta litis.

Sin otro particular.

Del señor juez,

NATALY ARCINIEGAS VEGA

C.C. 1.098.624.168 de Bucaramanga,
T.P. No. 189.074 del C. S de la J.
Apoderada
Natavega19@hotmail.com

NATALY ARCINIEGAS VEGA

PhD. en Derecho (c) - Msc en Derecho
Abogada - Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional
Universidad Santo Tomás
Calle 36 No. 31-39 Oficina 329, Centro Empresarial Chicamocha
Bucaramanga
315 777 6298

De: Luis Alfredo Leon <gerencia@asoingenieriadeloriente.com>

Enviado: sábado, 7 de octubre de 2023 8:33 a. m.

Para: Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Asunto: poder

Honorable
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

DEMANDANTE: ANSOELEC INGENIERIA S.A.S
DEMANDADOS: CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 68679-31-03-002-2023-00063-00

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.697.305 expedida en la ciudad de Bucaramanga obrando en calidad de representante legal de la sociedad ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE SAS, identificada con NIT 804.003.583-2, integrante del CONSORCIO MODERNIZACION DE REDES SAAS 2017, con NIT 901169320-7, me permito atentamente otorgar PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura para que ejerza mi defensa al interior del proceso que cursa en su despacho.

Tiene la Dra. NATALY ARCINIEGAS VEGA, además de las facultades que le confiere el Artículo 77 del C.G.P. las de conciliar, cobrar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transar, firmar acta, elegir árbitro y en

general para actuar como legalmente está autorizada en las respectivas instancias de la referencia, advirtiendo de antemano que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Ruego se le confiera a mi apoderada personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato a la luz del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Respetuosamente,

LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ
C.C. 5.697.305 de Bucaramanga
asoingenieriadoloriente@yahoo.es

Acepto,

NATALY ARCINIEGAS VEGA
C.C. 1.098.624.168 de Bucaramanga,
T.P. No. 189.074 del C. S de la J.
Apoderada
Natavega19@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
San Gil – Santander

San Gil, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al memorial presentado, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado de la demandada sociedad ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE SAS, a la profesional del derecho **NATALY ARCINIEGAS VEGA**, identificada con T.P. 189.074 del C.S. de la J., en los términos del poder allegado al expediente digital.

En estos términos, téngase por notificado el demandado antes mencionado de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, igualmente de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado de la presente demanda, enviando el link del expediente al correo de la apoderada **NATALY ARCINIEGAS VEGA**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HOLGUER ABUNDIO TORRES MANTILLA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A

San Gil, 13 de octubre de 2023
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YONATAN ARIEL BURGOS ROJAS
Secretario.

Firmado Por:
Holguer Abundio Torres Mantilla
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322ca0db8925ec368423bdd239923f2f60d5f94a3dd3bd4e5c22fc052cf37584**

Documento generado en 12/10/2023 11:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>